EXP. 2018-00442-00
PROCESO DE ALIMENTOS.
DE: CELMIRA ESTHER ATENCIO PALENCIA. C.C. N°34949883.
CONTRA: EDILBERTO MANUEL DIAZ PEREZ. C.C. N°10880232

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que se encuentra memorial pendiente por resolver. Sírvase proveer.
Sincelejo, 27 de septiembre de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

A través de correo electrónico celmiraatencio@gmail.com, que registra a nombre de la demandante manifiesta adjuntar certificación bancaria a tener en cuenta para el pago de cuotas de alimentos, el cual ya fue radicado en la Gobernación de Sucre, en busca de agilizar los pagos que lleguen a su nombre por concepto de cuotas de alimentos. Adjunta certificación del Banco Agrario de Colombia, donde se indica que la señora ATENCIO PALENCIA CELMIRA ESTHER se encuentra vinculada a esa entidad en el product de: AHO – CUENTAS AHORROS DE ALIMENTOS, número 4-630-30-23832-1

Por ser solicitado por la demandante y habiéndose certificado la titularidad de la demandante de la cuenta de ahorro aportada, se procederá a oficiar al respectivo pagador para que en adelante se consignen a esa cuenta de ahorro las cuotas de alimentos código 6, señaladas en este proceso, advirtiendo que los descuentos con código 1 como los realizados sobre las cesantías del demandado deben ser consignado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia N° 700012034001, a nombre de la demandante CELMIRA ESTHER ATENCIO PALENCIA

Por ser procedente lo solicitado se accederá a ello.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Ofíciese al pagador de la Secretaria de Educación Departamental de Sucre para que en adelante realice las consignaciones por concepto de cuota de alimentos, código 6, ordenada en el proceso de la referencia en la cuenta de ahorro N°4-630-30-23832-1del Banco Agrario de Colombia a nombre de la señora CELMIRA ESTHER ATENCIO PALENCIA en calidad de madre del alimentario y titular de la cuenta. Adjúntese copia de la certificación expedida por la entidad bancaria. Además adviértase que los descuentos con código 1 como los realizados sobre las cesantías del demandado deben ser consignados en la cuenta de

depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia N° 700012034001, a nombre de la demandante CELMIRA ESTHER ATENCIO PALENCIA

CÚMPLASE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ